

Jarrero contra la practica regular y ordinaria, y no estando dotado dicho destino mas que con seis r. diarios, cantidad que aun se puede considerar insuficiente para uno solo, se les permite teniendo dos, en la necesidad de que, para poder subsistir, y sostener sus obligaciones por que no pueden en el tiempo que desempeñen dedicarse á otra cosa, no exerciten dicho destino, con la pureza exactitud que es de esperar estando solo. Ademas, la eleccion que ha recaído en D.^o Juan Abellan, es viciosa, conforme al espíritu de imparcialidad rectitud, que debe gobernar en ella; que aunque el Ayuntamiento tenga la libertad de elegir el Fiel Jarrero, debe serlo en persona, que al menos no se sospeche que pueda abusar de la confianza encargada que se le confiere, y que con imparcialidad distribuya el agua exactamente en correspondencia; así que, es muy reparable que el nombramiento lo haya recaído en una persona, que aunque este adorno da como lo esta de las mejores cualidades para esperar que desempeñe su destino con exactitud; en las circunstancias actuales hacen sospechoso; sera muy á propósito para que lo exerza en otro año, pero en el presente, en que ha cabido la

